A DESPACHO: 08 de marzo de 2023 informando que correspondió por reparto la demanda declarativa de pertenencia de la referencia. Provea.

El secretario,
CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
POPAYÁN CAUCA
J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Popayán Cauca, nueve de marzo de dos mil veintitrés

PROCESO: DECLARACIÓN DE PERTENENCIA
DEMANDANTE: JULIO HERNAN TORRES CASTILLO.
DEMANDADOS: TERESA SANCHEZ VDA DE PALTA Y OTROS.
RADICADO: 190014003002-2023-00099-00

Auto Interlocutorio Nro. 502

Revisad la demanda y los anexos, se evidencia que el bien objeto de prescripción, presenta un avaluó catastral que asciende a la suma de a $16.240.000, en consecuencia se enmarca dentro de los procesos de mínima cuantía cuya competencia corresponde a los Juzgados de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Popayán Cauca, por estar localizado en esta localidad. (Art. 17 CGP).

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán;

RESUELVE:

PRIMERO: **RECHAZAR** por competencia, la demanda de pertenencia de la referencia, por las razones expuestas en la parte considerativa de este proveído.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la DESAJ - Oficina de Reparto, al señor JUEZ DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE, para lo de su competencia, previa cancelación de su radicación y demás constancias pertinentes.

NOTIFIQUESE

La Juez,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

CC

Firmado Por:

Gladys Eugenia Villarreal Carreño

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76615a779d7893cc6020c5ca425c643dc9d75b65238dd41dc74b6388f05e4af2**

Documento generado en 09/03/2023 06:11:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica